

## Acuerdo de Concejo N° 005-014-2017

La Punta, 11 de julio del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 11 de julio del 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

### VISTO:

La carta S/N de fecha 30 de junio del 2017, suscrita por el señor Jesús Carrión Rico, Rector del Seminario Diocesano Misionario "Redemptoris Mater y Juan Pablo II"; Memorando N° 411-2017-MDLP/OPP de fecha 06 de julio del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 165-2017-MDLP/GDH de fecha 07 de julio del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano;

### CONSIDERANDO:

Que, la carta S/N de fecha 30 de junio del 2017, suscrita por el señor Jesús Carrión Rico, Rector del Seminario Diocesano Misionario "Redemptoris Mater y Juan Pablo II", solicita la donación económica para cubrir el gasto del servicio del alquiler de equipo de sonido para el evento a realizarse el domingo 09 de julio del 2017, en el Coliseo Miguel Grau del Callao, valorizados en un total de S/ 2,596.00 (Dos mil quinientos noventa y seis con 00/100 soles);

Que, el Memorando N° 411-2017-MDLP/OPP de fecha 06 de julio del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; señala que para lo solicitado, la disponibilidad presupuestal asciende a S/ 2,596.00 (Dos mil quinientos noventa y seis con 00/100 soles);

Que, el Informe N° 165-2017-MDLP/GDH de fecha 07 de julio del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; recomienda elevar la donación solicitada por el Seminario Diocesano y Misionero "Redemptoris Mater y Juan Pablo II", por la suma total de S/ 2,596.00 (Dos mil quinientos noventa y seis con 00/100 soles); asimismo girar el cheque a nombre del Seminario Diocesano Misionario "Redemptoris Mater y Juan Pablo II" con RUC N° 20147902418;

Que, la presente solicitud ha cumplido con los Informes de la Gerencia de Desarrollo Humano y la disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Que, según la Gerencia de Desarrollo Humano la presente donación se encuentra sujeto a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

**Acuerda:**

**Artículo 1.- APROBAR** la donación por el monto total de S/ 2,596.00 (Dos mil quinientos noventa y seis con 00/100 soles); a favor del Seminario Diocesano Misionario "Redemptoris Mater y Juan Pablo II" con RUC N° 20147902418, los mismos que serán destinados a labores pastorales y socio-caritativas.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración girar el cheque a nombre del Seminario Diocesano Misionario "Redemptoris Mater y Juan Pablo II" con RUC N° 20147902418.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSE RISI CARRASCAL  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dr. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaria General